CERES, 28 de diciembre de 2020.-

ORDENANZA N° 1699/2020

VISTO:

 El Proyecto de PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES Y CÁLCULO DE RECURSOS para el ejercicio 2021, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, y

CONSIDERANDO:

 Que el Presupuesto es la norma contable legal por excelencia por la que se establecen los lineamientos del Municipio respecto de los fondos a recaudar durante todo el año y el destino o inversión que se le darán a los mismos.

 Que es un instrumento vital para el desempeño administrativo del Municipio, siendo necesario contar con el mismo para un correcto y legal manejo económico del mismo.

 Que a instancia de este Concejo se presenta en reunión del cuerpo en comisión el Secretario General Hacienda y Finanzas de la Municipal para brindar las informaciones y aclaraciones respecto del contenido de los cuadros contables.

 Que corresponde enunciar algunos de los conceptos que sirvieron de base para la preparación del documento contable, tal lo manifestado por los funcionarios y lo contenido en el mensaje del Departamento Ejecutivo.

 Que, de acuerdo a lo expresado por el Departamento Ejecutivo, los Recursos fueron determinados considerando el nivel actual de la recaudación municipal y su proyección a futuro, con la estimación de la evolución de la coparticipación que le corresponde a Ceres por impuestos nacionales y provinciales.

 Que en lo que respecta a las Erogaciones, se ha comunicado a este Cuerpo, que las partidas destinadas al pago de haberes de los trabajadores municipales ocupan una gran importancia. Así mismo, por la demora en la resolución de las paritarias 2020 se pagará la última cuota acordada en enero de 2021, y se prevé un incremento salarial para el presente ejercicio en el mes de marzo.

 Que la partida de bienes de consumo y servicios no personales es otra de las más importantes dentro del esquema presupuestario local, al ser esta, a la cual se imputan todos los gastos derivados de los servicios públicos que el Municipio presta. Ella debe soportar los aumentos de precios de todos los insumos y elementos necesarios para mantener el alto nivel de los servicios que presta la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, la de Gobierno y la de Desarrollo Humano.

 Que el Ejecutivo Municipal manifiesta que el objetivo para el 2021 se ve claramente al observar la importante inversión en trabajos públicos que se planea ejecutar. El total de 64.8 millones de pesos busca motorizar la inversión en la Ciudad. Esta municipalidad busca mejorar diferentes aspectos tales como el bacheo de puntos críticos, la iluminación general, la construcción de veredas y el mejoramiento del ripio entre otras.

 Que el Presupuesto 2021 muestra un resultado equilibrado para el ejercicio, con una fuerte inversión en obras y servicios. Creando una partida para hacer frente a la deuda no presupuestada de ejercicios anteriores, pero entendemos que como municipalidad debemos afrontar tales situaciones, lo que imposibilita destinar esos fondos a inversión.

 Que este Proyecto de Presupuesto da cumplimiento con las formalidades que establecen los art. 46 y 47 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, como así también se incluye una partida para atender las erogaciones que tengan un origen en sentencias judiciales firmes, tal lo establecido en la ley Provincial Nº 12036.

POR LO QUE:

 El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2756, y sus modificatorias, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Fijase en la suma de pesos cuatrocientos doce millones ciento ochenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro con veinte centavos (412.186.584,20) el total del Presupuesto General de Erogaciones de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021 y se desagrega analíticamente en las planillas anexas



ARTÍCULO 2°) Resérvese la suma de pesos ocho millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos treinta y uno con sesenta y ocho centavos ($ 8.243.731,68) para el ejercicio 2021 a los fines de atender las Erogaciones del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3°) Estimase en la suma de Pesos cuatrocientos veinte millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y dos con treinta y cinco centavos ($ 420.474.372,35) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021, para atender las erogaciones a que hace referencia el Art. 1 y 2 de acuerdo con la distribución del resumen que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza:



ARTÍCULO 4°) Como consecuencia de lo establecido en los art. 1, 2 y 3 de la Presente Ordenanza, formulase un Presupuesto General de la Administración Municipal Equilibrado para el Ejercicio 2021 de acuerdo al siguiente detalle:



ARTÍCULO 5°) Las cifras asignadas a nivel de partida principal de los cuadros anexos que forman parte de la presente Ordenanza deben considerarse como nivel de aprobación legal, de acuerdo al detalle que se enumera a continuación:

* Cuadro Nro. 1: Recursos Total Consolidado.
* Cuadro Nro. 2: Cuadro Analítico de Recursos Jurisdiccionales Propios.
* Cuadro Nro. 3: Cuadro Analítico de los Recursos de Capital y Financiamiento.
* Cuadro Nro. 4: Cuadro Analítico de los Recursos de Otras Jurisdicciones.
* Cuadro Nro. 5: Total de Erogaciones (comprende D.E.M.)
* Cuadro Nro. 6: Cuenta de Ahorro Inversión Financiamiento para la Administración Municipal.
* Cuadro Nro. 7: Composición del Gasto por Nivel Institucional.
* Cuadro Nro. 8: Clasificación Económica y Por Objeto del Gasto – Intendencia.
* Cuadro Nro. 9: Clasificación Económica y Por Objeto del Gasto – Sec. de Gobierno y Desarrollo Social.
* Cuadro Nro. 10: Clasificación Económica y Por Objeto del Gasto – Sec. de Hacienda.
* Cuadro Nro. 11: Clasificación Económica y Por Objeto del Gasto – Sec. de Seguridad, Cultura y Deportes.
* Cuadro Nro. 12: Clasificación Económica y Por Objeto del Gasto – Sec. de Obras Públicas.
* Cuadro Nro. 13: Clasificación Económica y Por Objeto del Gasto – Obligaciones Generales de la Administración.
* Cuadro Nro. 14: Detalle de la planta del personal.
* Cuadro Nro. 15: Clasificación Económica y Por Objeto del Gasto – Honorable Concejo Municipal

ARTÍCULO 6°)Fijase en ciento setenta y siete (177) el número total de cargos de personal regido por la Ley Provincial 9286, tanto permanentes, como contratados y eventuales, excluidos el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 7°) Las erogaciones a atender con fondos provenientes de Rentas Especiales deberán ajustarse en su monto y oportunidad a las cifras recaudadas o cuya recaudación esté asegurada dentro del ejercicio.

ARTÍCULO 8°) Autorizase al Departamento Ejecutivo a disponer la utilización transitoria de fondos de Rentas Especiales para hacer pagos, cuando por razones circunstanciales o de tiempo, debe hacerse frente a apremios financieros. Dicha utilización transitoria no significará el cambio de destino de los recursos y su devolución deberá quedar normalizada en el menor plazo posible, de modo de no resentir el cumplimiento de los fines para los cuales han sido afectados los fondos.

ARTÍCULO 9°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres a sus efectos. Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.

 Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Ceres, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil VEINTE. -



 

























JURISDICCIÓN

Autoridades

Superiores

Personal con

contrato s/ Ley

9286

Planta

Permanente

Totales

Intendencia Municipal

1

1

2

**4**

Coordinación de Gabinete

2

-

5

**7**

Secretaría de Gobierno y Producción

3

4

38

**45**

Secretaría de Hacienda

1

1

20

**22**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

4

-

84

**88**

Secretaría de Desarrollo Humano

4

-

6

**10**

Fiscalía

1

-

-

**1**

**Totales**

**16**

**6**

**155**

**177**

CUADRO N° 15

DETALLE DE PLANTA DE PERSONAL

